

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA

Contratación de servicios de CAPACITACIÓN Y TALLERES DE ACELERAMIENTO EMPRESARIAL- INTELIGENCIA COMPETITIVA.

VIVE DIGITAL REGIONAL



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia



Gobernación de
Nariño



Universidad de Nariño

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En ejecución del proyecto Nariño Vive Digital se hace necesaria la contratación de los servicios de Capacitación en técnicas de ACELERAMIENTO EMPRESARIAL, dirigida a las empresas seleccionadas en el Departamento de Nariño, empresas que están articuladas con el ecosistema turístico y que presentan un perfil exportador.

La capacitación se debe realizar a través del desarrollo de 39 Talleres / 200 horas de capacitación, encaminados al fortalecimiento del modelo emprendedor de las empresas identificadas en cada Municipio del Departamento, con el fin de que se consoliden en su campo y así mismo ayudar a los empresarios a ampliar la comercialización para mejorar su competitividad mediante el uso de las nuevas tecnologías, enfatizando en que la nueva etapa digital y la comercialización electrónica supone en la actualidad la clave del éxito para cualquier empresa.

2. JUSTIFICACION

Nariño Vive Digital 2012 impacta en los aspectos críticos del desarrollo: educación, productividad y competitividad. A través de sus componentes, el proyecto despliega beneficios para los sectores clave del desarrollo territorial como son la educación pública, los sectores productivos, la conectividad con internet a nivel nacional e internacional. La sumatoria y gestión de estos componentes convergen en procesos de mejoramiento productivo, innovación de productos, bienes y servicios a través de las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las personas que “jalonan” el progreso centrado en la innovación y la asociatividad, de la mano de los gremios, la Universidad de Nariño y sus grupos de investigación.

El Programa 1 del EJE ESTRATEGICO NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO del Plan Departamental de Nariño 2012-2015, relacionado con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo promover la industria y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. La articulación interinstitucional de los sectores productivos y los generadores de conocimiento permitirá el desarrollo de nuevos productos para que sean promovidos por los gremios para su producción y comercialización, fortaleciendo el emprendimiento en los sectores definidos en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

En la actualidad se debe propiciar la articulación del Sector Productivo con la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo cual se hace necesario iniciar con procesos de capacitación a los diferentes empresarios de la Región de Nariño, con el fin de que tengan las claves para implementar soluciones reales y



prácticas para sus empresas, puedan definir retos y oportunidades de negocio y priorizarlas, con el propósito de diseñar exitosos planes de desarrollo de sus productos y servicios y así mismo implementar los planes de acción; lo anterior justificado en que las Jornadas de formación ayudan a los empresarios a ampliar la comercialización para mejorar su competitividad mediante el uso de las nuevas tecnologías, nueva etapa digital en donde la comercialización electrónica supone la clave del éxito.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación y aprobación del plan de trabajo y suscripción del acta de inicio, periodo en cual se deberán dictar todos los talleres a las empresas identificadas en los Municipios beneficiados por el Proyecto.

4. ESTIMACION DE RIESGOS

DESCRIPCION	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
SOBRECOSTOS POR BAJOS RENDIMIENTOS DEL PERSONAL		X
CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	X	
AUMENTO DE COSTOS EN SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPREVISTOS.		X
OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR FALLAS EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL.		X
RETRASO Y/O AMPLIACION EN LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO		X
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	X	X

5. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y noventa (90) días más.
- **Calidad del Servicio:** En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor será designado por la Universidad de Nariño ante el convenio 0939 de 2012, persona encargada de la supervisión del cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El OFERENTE para el desarrollo del objeto de la presente invitación deberá:

- Presentar el plan de trabajo que incluye la propuesta de Capacitación, donde puedan identificarse los contenidos temáticos a desarrollar a lo largo de los talleres y el cronograma con las fechas establecidas para cada capacitación en cada uno de los Municipios.
- Los talleres deben ir encaminados al fortalecimiento del modelo emprendedor de la región y en especial de las empresas que han sido seleccionadas en los diferentes Municipios del Departamento de Nariño.
- Debe hacerse énfasis en claves para identificar y priorizar oportunidades de negocio, diseño de plan de desarrollo del negocio y planes de acción encaminados al mismo, Estrategias de marketing en internet e inclusión de la importancia de la apropiación de las tics como una oportunidad para atraer mayor volumen de negocio. Lo anterior con el fin de brindar las herramientas

técnicas y teóricas que busquen que las empresas sean altamente innovadoras, con potencial de crecimiento, con un liderazgo integral por parte de emprendedor y su equipo.

- La propuesta debe incluir el presupuesto discriminado de los costos y gastos que realizará para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que a cargo del CONTRATISTA se encuentra la localización en cada Municipio de las instalaciones adecuadas para dictar los talleres, las cuales deberán contar con los equipos electrónicos y elementos necesarios tales como computador portátil, proyector y video beam, además de sillas, mesas, sonido, así como también debe disponer la papelería y útiles necesarios para el desarrollo de los talleres y demás elementos que el CONTRATISTA considere que mejorarán su oferta.

8. NORMAS APLICABLES.

Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP, Acuerdo No. 045 de mayo de 2006 y demás normas aplicables en la Universidad de Nariño, y el presente pliego de condiciones.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto del pliego de condiciones y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los pliego de condiciones.

Cuando el oferente no se encuentre al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional no podrá participar en esta invitación pública.

9.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en el objeto de la presente invitación, con la evidencia de haber celebrado por lo menos 5 contratos de igual o similar objeto antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con certificaciones que demuestren que el valor de dicho contrato o la suma de los valores, es igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.



La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento, en caso de ser contratos deberán contener los siguientes requisitos: la identificación plena del contratante (persona natural o jurídica), objeto, fecha de iniciación y finalización y valor del contrato. Igualmente se podrá acreditar con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación correspondiente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto busca la capacitación de las empresas identificadas en los diferentes Municipios del Departamento, por lo cual, las capacitaciones deberán realizarse en sitio, en los Municipios: TUMACO, GUACHUCAL, IPIALES, TUQUERRES, EL CHARCO, SANDONA, EL TAMBO, CONSACA, ANCUYA, LA UNION, LA CRUZ, y PASTO, a lo largo del plazo de ejecución del contrato y los cuales pueden cambiar dependiendo de la selección de las empresas beneficiarias y los dispuesto en el Plan Regional de Competitividad para Nariño.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$26.000.000) de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será de Cuatro (4) Meses contados a partir de la firma del contrato.

12. INHABILIDADES

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas naturales que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.- La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).



- d) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- e) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- f) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
- g) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- h) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- i) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- j) Cuando el OFERENTE presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
- k) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- l) Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- m) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- n) Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- o) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- p) En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.
- q) Cuando el oferente no se encuentra al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional.